¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,22[illegible]. BUENOS AYRES, Jueves 10 de Abril de 1851.

FE DE ERRATA—

En la Gaceta del Martes 8 del corriente, en la página 1.ª, columna 3.ª, en la nota 26 de Agosto de 1849, donde en las aspiraciones que la encabezan dice, "¡Vivan los Defensores de las Leyes!!," debe leerse "¡Viva la Confederacion Argentina!"

EL EDITOR—

—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion)—

Reproducimos aquí la nota del Ministro Ymperial, fecha 17 de Octubre de 1849, inserta en la correspondencia del Relatorio, que ya hemos publicado en la Gaceta 4 de Marzo, No. 8,194—

Rio Janeiro, Ministerio de los Negocios Extrangeros, en 17 de Octubre de 1849.

El infrascripto, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extrangeros, tiene presente la nota que á su antecesor dirigió el Sr. D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, en data de 4 del corriente, y en la cual en nombre y por parte de su Gobierno pide al Gobierno Ymperial una declaracion pronta, franca y categórica sobre si aprueba ó no el procedimiento de las autoridades Brasileras limítrofes con la Provincia de Corrientes, segun las circunstancias mencionadas en la misma nota, y si en el caso en que lo repruebe está dispuesto á infligirles el debido castigo—

El infrascripto recordará al Señor Guido que las notas que le dirigió su antecesor el Señor Vizconde de Olinda con fecha 26 de Septiembre próximo pasado y de 4 de Octubre corriente, contienen lo siguiente—

"Que no siendo el Gobierno Ymperial árbitro de las cuestiones entre la Confederacion Argentina y el Paraguay, sus actos no pueden ser regulados sino por la mas rigorosa neutralidad—"

"Que queriendo el Gobierno Ymperial demostrar de una manera positiva su anhelo en mantener ilesas las relaciones de amistad con los Estados vecinos, remitía al Señor Guido copias de algunos actos que muestran el procedimiento que ha tenido el Presidente de la Provincia de San Pedro al Sud, en conformidad de las órdenes imperiales, despues que le constaron los últimos acontecimientos en Corrientes—"

"Que jamas podía entrar en la política del Gobierno Ymperial tomar parte y mucho menos fomentar hostilidades, como las que resultan del movimiento de los Paraguayos en el territorio de Corrientes—"

"Que no podía admitir que en el hecho referido por el Señor Guido en su nota de 14 de Septiembre próximo pasado relativo á una porcion de armamento hubiesen tenido parte las autoridades Brasileras, las cuales contravendrían entonces á las órdenes emanadas del Presidente de la Provincia á que se refiere la nota de 26 de Septiembre arriba citada—"

Finalmente: que el antecesor del infrascripto había escrito á aquel Presidente declarándole "que no debía consentirse en la remesa de aquellos artículos por la frontera del Ymperio—"

El infrascripto se complace en creer que el Señor D. Tomas Guido no pone en duda la lealtad de declaraciones tan claras y positivas, que explican y fijan la posicion tomada por el Gobierno Ymperial en la cuestion emergente entre la Confederacion Argentina y el Paraguay con la ocasion de la entrada de fuerzas paraguayas en el territorio de la contienda—

En estos términos es evidente que el Gobierno Ymperial no podría aprobar, cuando apareciesen cualesquiera actos de autoridades del Ymperio que contrariasen sus deberes como neutro, que está dispuesto á no consentir que ellas practiquen actos, que segun el derecho de gentes ofendan esa neutralidad, bien como á hacer castigar en conformidad de las leyes, á los transgresores de las órdenes que sobre semejante asunto han sido expedidas, y cuya entera ejecucion se recomienda nuevamente al Presidente de la Provincia de San Pedro—

Por lo que toca á los hechos enumerados en la nota del Señor Guido, fueron exigidas sobre ellos informaciones del dicho Presidente y á vista de ellas tendrá el infrascripto la honra de dirigirse nuevamente al Señor Guido—

Fundándose el Sr. Guido en informaciones de autoridades Argentinas, es indispensable que el Gobierno Ymperial oiga tambien á las del Brasil para entera dilucidacion de los hechos que serán apreciados por él segun los principios que regulan la posicion que tomó—

El infrascripto se aprovecha de esta ocasion para reiterar al Señor Guido las expresiones de su perfecta estima y distinguida consideracion—

PAULINO JOSE SOARES DE SOUZA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Noviembre 13 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia.,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El infrascripto ha dado cuenta al Exmo. Señor Gobernador de la nota de V. E. N.° 1,542, fecha 20 del próximo pasado, cuya suma es la siguiente—

"Pasa original la respuesta del Señor Ministro de R. Exteriores del Ymperio á la interpelacion que le fué dirigida por la Legacion Argentina el 4 del corriente—"

El Exmo. Señor Gobernador ha ordenado al infrascripto diga á V. E. en contestacion que la enunciada respuesta del Gobierno Ymperial declarando que "no podría aprobar, cuando apareciesen, cualesquiera actos de autoridades del Ymperio que contrariasen sus deberes como neutro, que está dispuesto á no consentir que ellas practiquen actos, que segun el derecho de gentes ofendan esa neutralidad, bien como á hacer castigar en conformidad de las leyes, á los transgresores de las órdenes que sobre semejante asunto han sido expedidas, y cuya entera ejecucion se recomienda nuevamente al Presidente de la Provincia de San Pedro" satisface, por ahora, las justas exigencias del Gobierno Argentino al de S. M. Ymperial, contenidas en la nota que por órden del Exmo. Señor Gobernador, dirigió V. E. al Señor Ministro de R. Exteriores del Brasil el 4 de Octubre próximo pasado—

Como sobre los hechos enunciados por V. E. en dicha nota el Señor Ministro de R Exteriores del Ymperio, expresa haber pedido informaciones al Presidente de Rio Grande, el Exmo. Señor Gobernador ordena á V. E., que pasado un término prudente, si no le contestase definitivamente sobre dichos hechos el Gobierno Ymperial, insista V. E. ante él, exigiéndole tal respuesta—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Noviembre 13 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'a.,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademoros—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, tiene la satisfaccion de dirigirse á V. E., incluyéndole, para que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Señor Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, copias autorizadas de la nota No. 1,542, fecha 20 del próximo pasado, del Ministro Argentino en el Brasil (y contestacion que hoy se le dá), cuya suma es la siguiente—

"Pasa original la respuesta del Sr. Ministro de R. Exteriores del Ymperio á la interpelacion que le fué dirigida por la Legacion Argentina el 4 del corriente—"

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay.

Cuartel General en el Cerrito de la Victoria, Diciembre 10 de 1849—

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, la nota que con fecha 13 de Noviembre último, V. E. le ha hecho el honor de dirigir, adjuntando por órden del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las R. Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, copias autorizadas de la nota No. 1,542, fecha 20 de Octubre próximo pasado, del Exmo. Sr. Ministro Argentino en el Brasil, en que pasa original la respuesta del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Ymperio á la interpelacion que le dirigió la Legacion el 4 de dicho mes de Octubre; y de la contestacion que le ha dado ese Exmo. Gobierno—

Con tal motivo, el infrascripto tiene el honor de saludar á V. E. con su mas acendrada consideracion y aprecio—

CARLOS G. VILLADEMOROS—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Noviembre 13 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Ynd'cia.,
y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios—

El infrascripto por órden del Exmo. Señor Gobernador tiene la satisfaccion de adjuntar á V. E. para su conocimiento, copia autorizada de la nota del Ministro Argentino en el Brasil N.° 1542, fecha 20 del próximo pasado (y de la contestacion que hoy se le dá), cuya suma es la siguiente—

"Pasa original la respuesta del Señor Ministro de R. Exteriores del Ymperio á la interpelacion que le fué dirigida por la Legacion Argentina el 4 del corriente—"

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Ayres, Septiembre 29 de 1850—
Ano 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'a.,
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes—

El infrascripto por órden del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, tiene el honor de contestar la nota de V. E. fecha 20 del próximo pasado Diciembre, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto cumple con el honroso deber de dirigirse á V. E. para acusarle recibo de sus respetables notas de 10 de Octubre último, 13 y 14 de Noviembre, acompañando copias autorizadas de la correspondencia recibida por ese Exmo. Gobierno Encargado de Relaciones Exteriores y de los asuntos de paz y guerra de la Confederacion, del Sr. Ministro Argentino en la Corte del Janeiro, bajo los números 1,501 y 2, fechas 17 y 18 de Septiembre último, y 1,528, 33 y 42, datadas en 14, 15 y 20 de Octubre; y de la contestacion que á cada una de ellas se ha dado—

El infrascripto queda persuadido é inmensamente satisfecho de la importancia de dicha correspondencia, y aprecia como debe el vivo interés y celo infatigable con que el eminente General Rosas sostiene los justos derechos de la Confederacion y en particular los de esta Provincia, contra la conducta reprensible en todo sentido perjudicial, que siguen las Autoridades Ymperiales de la Frontera del Uruguay—"

El Exmo. Gobernador ha advertido en ella que V. E. avisa recibo de tres notas de este Gobierno á un mismo tiempo; y como esto produce inconvenientes para el arreglo con que se lleva el Archivo de este Ministerio, ha ordenado al infrascripto manifieste á V. E. la conveniencia de que en lo sucesivo conteste á cada nota por separado—

Esto dá tambien mayor facilidad á S. E. para expedirse en el inmenso cúmulo de asuntos á que tiene que atender—

De la nota de V. E. á que se contesta, ha habido que sacar, para que quede constancia en el Archivo y en la Carpeta correspondiente, tantas copias cuantas son las que acusa V. E. recibo en ella—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

[*Continuará*]—

Revista de Periódicos Europeos.

YNGLATERRA.

CAMARA DE COMUNES, VIERNES 7 DE FEBRERO.

AGRESION PAPAL.

La galería de los extrangeros fué invadida en esta tarde inmediatamente que se abrieron las puertas. Los asientos elevados debajo de la barra pronto estuvieron ocupados por una multitud de caballeros, entre los cuales se observaban el Sr. Lawrence, Ministro Americano, el Duque de Argyll, y el Obispo de Oxford. Los miembros de la Cámara llegaron temprano en gran número.

Respuesta á la Arenga de Contestacion.

Mr. W. Lascelles, Yntendente de la Casa Real, anunció que había sido presentada la contestacion de la Cámara, y que Su Magestad había dado la siguiente respuesta:

"He recibido con mucha satisfaccion vuestra leal y fiel contestacion. Vuestra expresion de afecto á mi trono me es muy grata; y podeis estar seguros de mi determinacion á mantener la independencia y sostener las libertades constitucionales de mi pueblo."

Discurso de Lord John Russell.

Lord J. Russell se levantó en cumplimiento del anuncio que había hecho, para solicitar presentar un bill "que impida la arrogacion de ciertos títulos eclesiásticos con respecto á lugares del Reino Unido." El noble Lord habló como sigue: Estoy cierto que la Cámara comprenderá fácilmente la ansiedad con que abordo el importante asunto que prometí someter á su conocimiento, el profundo interés que experimentan todas las clases de este pais, las numerosas peticiones que han sido presentadas á esta Cámara suplicándole que resista la usurpacion por parte de un Soberano extrangero, las representaciones hechas á la Corona, todas ellas exponiendo como asunto de profunda responsabilidad la tarea de presentar esa cuestion ante la Cámara. Esa ansiedad lejos de disminuir ha tomado crecimiento por las indicaciones que se hicieron la otra noche de la disposicion de una gran parte de la Cámara. Un honorable caballero, miembro por Sheffield, que habló en esa ocasion, me amonestó que no retrocediese un solo paso. (Oid, oid.) Otro honorable caballero, miembro por Buckinghamshire, me amonestó, por otra parte, que no introdujese nada que no fuese un código completo que regulase todas las relaciones que pudiesen ocurrir entre la Corte de Roma y los súbditos de Su Magestad en el Reyno Unido. Con respecto á la primera de esas observaciones, á saber, que no retrocediese un solo paso, el lenguage que debo usar es, que el único paso retrógrado que me propongo dar es esa accion natural de un hombre que ve dirigírsele un tiro á la cabeza, y que vuelve hácia atras para levantar el brazo y ponerse en actitud de defensa. (Aplausos.) Con respecto á la otra observacion no entraré ahora en la consideracion de las razones por que difiero del honorable miembro que la hizo: pero en el curso de la manifestacion que voy á hacer, expondré á la Cámara aquellas razones que me parezca pertenecen á este asunto, explicando al mismo tiempo los motivos que han inducido al Gobierno á no adoptar la marcha que ha sido sugerida como la mas propia. Al traer este asunto ante la Cámara, le ruego que recuerde algunas circunstancias que han ocurrido en un periodo muy reciente.

En el decurso del año pasado el nombramiento de un arzobispo en Yrlanda por la Sede Romana fué hecho de una manera no acostumbrada. Se entendía generalmente y nunca ha sido contradicho, que los que acostumbran elegir el oficio de Arzobispo por parte de los Católicos Romanos en Yrlanda, enviaban tres nombres á Roma, pero que en lugar de ser elegido ninguno de esos ilustrados eclesiásticos que habian sido propuestos para aquel oficio, fué nombrado por el Papa para el desempeño de aquellas funciones un clérigo que había residido mucho tiempo en Roma y que estaba mas al cabo de los hábitos y opiniones que allí se profesan que del estado y circunstancias de Yrlanda. No bien había llegado aquel eclesiástico, cuando empezó á demostrar muy claramente que no era su intencion seguir la práctica usual que había sido observada por el Arzobispo Murray y otros de ponerse en comunicacion con el Gobierno Yrlandes, relativamente á asuntos necesarios que debian arreglarse entre ambos. (Oid.) Actualmente hemos sabido que se había convocado en Thurles un Sínodo, y que allí se había congregado. Se aseguró que en aquel Sínodo se suscitó la cuestion de si debía ó no dirigirse una exposicion al pueblo de Yrlanda, y que aquella mocion fué aprobada por una mayoría de 13 contra 12, siendo esa mayoría debida al voto de la misma persona que acababa de venir de Roma, cuyas vistas eran extrañas al estado de la Yrlanda, y que fué quien sugirió aquella determinacion. Segun esto, se dirigió la manifestacion. Bien, pues; si aquella manifestacion se hubiese limitado á asuntos de disciplina interna de la religion Católica Romana, si se hubiera demostrado que con respecto á asuntos de disciplina interna había una variedad de prácticas en diferentes partes de la Yrlanda, y que el Sínodo se había congregado con el fin de reglamentar aquellas materias, por extraordinaria y absolutamente sin precedente que fuese la congregacion de un Sínodo, pues que semejante reunion nunca había tenido lugar desde el tiempo de la Revolucion, yo podría haber comprendido su objeto. Pero una gran parte de aquella manifestacion fué ideada con dos objetos. El uno era el peligro del sistema de educacion en los colegios establecidos por la Reina en conformidad con una acta del Parlamento. Se aseguraba que por buenas que fuesen las intenciones de la Legislatura, aquellos colegios habían sido establecidos con ignorancia de la naturaleza inflexible de la Yglesia Católica Romana; y se indicaba que no podían menos de ser servidos con peligro de la fé y la moral de los que pertenecían á aquella iglesia. Otra parte de aquella manifestacion se ocupaba en describir el estado de aquella parte de la porcion mas pobre del paisanage Yrlandes que había sido lanzado de las tierras que poseía. Y debo decir que no se omitió ningun lenguage capaz de excitar los sentimientos de aquella clase contra los propietarios de tierras, y que habían hecho uso del proceder de la ley contra los ocupantes. No me propongo ahora entrar en la defensa de los Colegios de la Reina en Yrlanda; ni tampoco discutir la cuestion de si los propietarios usaron con discrecion y humanidad de sus derechos legales; pero observo á la Cámara como una circunstancia de la mayor importancia [oid, oid], que sobre la cuestion de educacion, sobre las cuestiones de ocupacion de tierras [aplausos], el Sínodo, que se componía enteramente de eclesiásticos Católicos Romanos, y del cual eran excluidos todos los legos [aplausos], juzgó conveniente en esta primera junta exponer al pueblo de Yrlanda y decirle cual debía ser su deber y su conducta en aquellos asuntos. (Aplausos.) Debo preguntar al honorable miembro por Sheffield ¿es esta una materia de interés enteramente espiritual? (Aplausos.) Le preguntaré si esta Cámara y el Gobierno de este pais pueden ser enteramente indiferentes cuando ven que ha sido nombrado así un Arzobispo, por supuesto, instruido apropósito, y sabedor de las intenciones de Roma, y que el primer proceder que pone en egecucion es presentar con odiosidad un acto del Parlamento sancionado por este pais con el objeto de educar al pueblo de Yrlanda, y de mejorar la educacion de las clases elevadas y medias; al mismo tiempo que excita á una gran parte de la poblacion de aquel reino á la odiosidad de los propietarios de tierras. [Aplausos.] Juzgo que en todo caso es este un ejemplo de que no es puramente del interés espiritual de lo que debemos ocuparnos [oid, oid] sino de esa intervencion, tan conocida en toda la historia moderna de las corporaciones clericales, en los intereses temporales y civiles del Estado, y que ha sido intentada [oid, oid], no como un sistema, sino como un principio [oid, oid], como un principio, sin duda, que debía convertirse en otras medidas [fuertes aplausos] y ser ejercido en alguna ocasion futura con mas poderosos resultados. [Nuevos aplausos]. Si hay alguna parte de esta transacion que merezca notarse, y que pueda haber excitado la atencion, y confieso que excitó la mia, es la firma de la manifestacion publicada por el Sínodo de Thurles. En una copia que recibí de aquella manifestacion se decía ser publicada "por la autoridad" y estar firmada al final "Pablo, Arzobispo de Armagh, Primado de Yrlanda." (Oid, oid.) Recibí una comunicacion del Lord Lugar–Teniente de Yrlanda en que me aseguraba haber llamado tambien su atencion aquella circunstancia; que había consultado con aquellos que estaban en mejor aptitud de asistirle en la interpretacion de la ley, y que le habian informado que aunque por haber el Arzobispo Católico Romano asumido el título de Arzobispo de Armagh en un documento de que ellos estaban en posesion, podían aplicar la ley al caso, sinembargo la aparicion de aquel nombre impreso no produciría prueba ante un tribunal legal, y que no creían poder obtener del impresor ninguna prueba, aun cuando tal fuese el caso de que el Doctor Cullen había firmado aquel documento. Creían probable que él no lo hubiese firmado, sino que su nombre había sido agregado. (Oid, oid.)

Despues de haber referido aquella ocurrencia, me contraeré ahora á otras que tuvieron lugar por el mismo tiempo no en este pais, sino en el Continente de Europa. Una de ellas fué lo que sucedió en el reino de Cerdeña. Hasta hacía poco había existido en el Piamonte una ley que no estaba en uso desde muchos años en la mayor parte de los Estados Europeos. Consistía en no poder los eclesiásticos ser juzgados sino por tribunales eclesiásticos, y que ciertos lugares tuviesen lo que se llama derecho de asilo. Parece que el Gobierno Sardo y el Parlamento reunidos en Turin, revocaron la ley á este respecto, y la hicieron igual á la que prevalecía en otras partes de Europa. Declararon que con relacion á todos los asuntos temporales, los clérigos serían juzgados por los tribunales temporales y civiles del pais, y que, quedaba abolido el derecho de asilo. (Oid, oid.) Uno de los Ministros que había tenido parte en la formacion de aquella ley, cayó al poco tiempo gravemente enfermo, y cuando pidió la extrema-uncion é hizo su confesion, se le preguntó si se arrepentía del consentimiento que había dado á la nueva ley sancionada. En vez de hacerlo asi, declaró lo contrario, lo cual no fué satisfactorio al Arzobispo de Turin; y la consecuencia fué que murió sin recibir los sacramentos como una persona que estuviese fuera del gremio de la iglesia. (Oid, oid.] Aquel fué, pues, un ejemplo de la interferencia del poder y la censura espiritual con el fin de influir, ó dirigir, ó aterrorizar á un Ministro de la Corona y miembro del Parlamento, con motivo de su conducta como Ministro y miembro del Parlamento á que pertenecía. [Aplausos.] Ahora pues, ruego á la Cámara que fije su atencion sobre estas cosas, pues que no nos son enteramante extrañas. [Aplausos.] Puede ser que no se intenten aqui este año ó el siguiente; pero se nos dice en el escrito á que he aludido que las doctrinas de la Corte de Roma son inflexibles, que sus máximas son inmutables. [Aplausos.] Tal vez no se crea conveniente introducir semejantes prácticas en este pais, pero retienen en sus manos el poder de aplicarlas, de aplicar esas censuras, de hacer uso de esas armas espirituales formidables y terribles que poseen. [Aplausos.]

(*Continuará.*)

[Del *Times* en Londres, fecha 8 de Febrero último.]

FRANCIA.

ASAMBLEA LEJISLATIVA.

EXTRACTO DE LA SESION DE 17 DE ENERO.

Discusion con motivo del Ynforme de la comision nombrada para dictaminar sobre la proposicion de M. de Remusat.

(Continuacion.)

El Señor Presidente. Tiene la palabra el Señor Ministro del Ynterior. (Reina un profundo silencio.)

M. Baroche. Señores, en la sesion de ayer y bajo la influencia de las elocuentes palabras del honorable M. Berryer, la discusion se ha transformado; ha adquirido repentinamente proporciones considerables y quizá imprevistas. En presencia de las grandes cuestiones de porvenir suscitadas en esta tribuna, desaparecía casi la cuestion de saber si el ministerio debía ó no ser censurado por la Asamblea; la revocacion del honorable General Changarnier no parecía ser, ni hubiera parecido ser, si el nombre del ilustre General no se hubiese pronunciado de tiempo en tiempo, la ocasion de este gran debate. En efecto ¿como se podría continuar reprochando al Poder Ejecutivo no sé que pretendidas manifestaciones imperialistas que siempre ha desaprobado, cuando se venía á hacer á esta misma tribuna una brillante manifestacion monárquica? (Aprobacion en algunos bancos del centro y de la izquierda.)

¿Como podría continuarse haciendo un crímen al Poder Ejecutivo de algunos gritos aislados de *Viva el Emperador*! que él no ha provocado, cuando se ha venido á hacer oir desde lo alto de esta tribuna, por decirlo así, el grito de *Viva el Rey*! y establecer claramente la monarquía en presencia de la república?!

En presencia de esta cuestion tan claramente establecida, apenas me atrevería á volver con algunas palabras sobre los hechos de detalle que habían sido indicados en una sesion precedente por el honorable M. de Lasteyrie. En todo caso, Señores, dejadme protestar una vez mas contra la solidaridad que se quiere establecer entre el Poder Ejecutivo y los diarios que pretenden defenderlo; dejadme deciros que no somos nosotros mas responsables de lo que se dice en esos periódicos que los miembros de los diferentes partidos que dividen esta Asamblea que no pueden serlo de lo que se encuentra en los periódicos que defienden las opiniones que representan.

Nadie seguramente aceptaría en esta asamblea la responsabilidad de cierta calumnia, que se encontraba todavía estos últimos dias en ciertos periódicos. ¿No se ha llegado hasta decir, á propósito de esa prensa inglesa que se decía suscitada por nosotros, que habíamos adquirido su cooperacion por no sé que vergonzosa promesa que se hiciera á expensas de una parte del comercio frances? ¿No se ha llegado hasta decir que dos miembros del antiguo gabinete habian rehusado entrar en la nueva combinacion, porque se les había propuesto firmar no sé qué tratado que habría sacrificado los intereses del comercio frances?

Un miembro de la izquierda: M. Dumas es quien lo ha dicho.

No, no, M. Dumas jamas lo ha dicho, jamas ha podido decirlo por que de parte de quien quiera que fuese, sería un hecho contrario á la verdad, sería una odiosa calumnia contra la cual protesto, en nombre de los actuales y antiguos miembros del gabinete.

Dejadme deciros tambien mi intencion, pasando rápidamente sobre esos hechos, sin querer constituirme seguramente, en defensor de la Sociedad del diez de Diciembre, cuya disolucion he provocado....

M. Vesin: La habeis operado, pero no provocado....

La he provocado y operado; la he provocado porque aparentemente, apesar de la provocacion, si quereis, de la comision de permanencia, á nosotros pertenecía primeramente examinar, y examinar maduramente la situacion de esa Sociedad. Somos nosotros los que hemos provocado su disolucion....

Somos nosotros los que la hemos provocado, porque somos nosotros los que hemos pedido y firmado el decreto que pronunció su disolucion.

Os he dicho que no quería constituirme en defensor de esa Sociedad; sin embargo, es necesario que os diga para que se restablezca la verdad, que algunos de los hechos que se han manifestado en esta tribuna no están conformes con la verdad.

Así, por ejemplo, se os ha hablado de un programa, de un prospecto que hubiese sido lanzado por esta misma Sociedad, y del cual se os han leido algunos fragmentos.

Eh bien, Señores, debo á la comunicacion leal de M. de Lasteyrie el conocimiento del documento de que había hablado en esta tribuna; y hoy que conozco ese documento puedo confirmar lo que ha dicho ayer en esta tribuna el honorable M. Lemulier, á saber, que ese documento jamas ha pertenecido á la Sociedad del 10 de Diciembre ni á ninguna de sus transformaciones.

En efecto, Señores, ¿qué significa ese documento impreso sin duda, pero que no tiene fecha ni firma? Es el programa, el prospecto, el proyecto de una asociacion fraternal, título que ella debía tener, de una comision napoleónica que tenía por objeto principal y casi exclusivo intervenir en las combinaciones electorales que podían ofrecerse succesivamente.

"Cada vez que el pueblo sea llamado, se decía en él, á elejir sus representantes, la comision napoleónica descenderá á la arena electoral para poner la influencia de su palabra, de su *periódico* [risas] y de los numerosos votos de que dispone al servicio de tal ó tal candidato." Y despues nada se dice, ni indirectamente, de la Sociedad del 10 de Diciembre....

Nada se dice de la Sociedad que se ha formado independientemente de esta asociacion fraternal, que jamas ha tenido existencia; de esta asociacion fraternal, repito, que ha permanecido completamente independiente de la Sociedad del 10 de Diciembre. Si quereis saber cual era el objeto de esta sociedad, el objeto ostensible al menos en los momentos en que se establecia, idlo á buscar primeramente en los estatutos que ella reconoce (*movimiento*), en los estatutos que han sido firmados por los honorables fundadores de esta Sociedad; idlos á buscar allí.

Y despues de esto os dirè, y es por ello que he provocado la disolucion de esa Sociedad, que admito que como muchas otras sociedades de beneficencia creadas bajo la influencia de diversos partidos, ella se ha desviado de su origen, que se ha convertido en una sociedad política, y que es por eso que provoqué su disolucion al mismo tiempo que la de un círculo nacional, sociedad de pretendida beneficencia, y que no era otra cosa que una asociacion legitimista.

El honorable M. de Lasteyrie ha hablado tambien de *maceraciones*, á que tuvo la *paciencia* de asistir como espectador durante cuatro horas consecutivas. [Risas.] Una instruccion judicial....

Algunas voces en la extrema izquierda: Vaya pues!...

Al hablar de instruccion judicial, oigo decir por ahí (la izquierda) "Vaya pues!" ¿Desde cuando los documentos judiciales que podemos traer á la tribuna, no merecen no solo la confianza sino el respeto de todos los miembros, aun de los

miembros de la Asamblea Legislativa? Lo que continuarè diciendo es que en pos de las diferentes indicaciones y revelaciones hechas por ciertos periódicos, se instauró una instruccion judicial; fueron oidos mas de sesenta testigos, y se invitaron todos aquellos que podían tener datos que ofrecer para que se presentasen ante los majistrados. . . .

M. Brives. No!

Todos sin excepcion, y no comprendo la denegacion. ¿No han anunciado todos los diarios la existencia de esa instruccion judicial? Todo buen y honrado ciudadano que hubiese creido tener datos que ofrecer en apoyo de la verdad no era invitado por eso mismo á manifestarlos? En todos los casos, la justicia y la administracion han hecho todo lo que han podido y debido hacer. Una instruccion ha tenido lugar, han sido oidos mas de sesenta testigos, y tengo en la mano la ordenanza de la cámara del consejo que con fecha 23 de Noviembre de 1850 intervino, y declaró que si en efecto había habido pendencias en la plaza del Havre. . .que si violencias lamentables, pero infinitamente menos graves que las indicadas, habían tenido lugar, esas violencias, esas pendencias no habían podido, por ningun testigo, por ningun indicio, oid bien esto, ligarse á personas pertenecientes de cerca ó de lejos á la Sociedad del 10 de Diciembre. (Señales de incredulidad en varios bancos.)

Se duda! Eh bien, que se me traiga la ordenanza; ella está en mi cartera. (Un ugier conduce al Señor Ministro del Ynterior su cartera, que èl vá á tomar á su banco.)

Sres., yo creia ser tan largo en este asunto, pero puesto que tienen lugar denegaciones, os pido permiso, esto es algunas veces una apelacion á vuestra justicia, para leeros en parte el resúmen de esta ordenanza de la cámara del consejo.

El *Señor Ministro*, leyendo. "Diversos periódicos habían anunciado el regreso del Presidente de la República de su viage de Normandia para la noche del 12 de Septiembre último. Al acercarse esta, varios destacamentos de la fuerza pública se dirigieron en esa direccion.

"Ynmediatamente se vieron formar grupos numerosos y animados en los alrededores de la estacion del camino de fierro de Ruan, asi como en el camino que el Presidente debía seguir para entrar al Eliseo. Las calles de San Lázaro, Caumartin, del Havre, San Nicolas &c., estaban en parte llenas de curiosos y paseantes, y en parte de hombres reunidos allí para provocar una *manifestacion política* (ah! ah!) y tomar parte en ella. Esas disposiciones de una parte de la multitud indiferente, las intenciones contrarias de diferentes grupos evidentemente hostiles unos á los otros, los gritos alternativamente dados como expresion de simpatías ó de opiniones contrarias, todas estas causas reunidas ocasionaron verdaderas escenas de desórden y violencias mas ó menos graves.

"Al dia siguiente, los acontecimientos que habían tenido lugar en esa noche, eran referidos y comentados en diversos periódicos. Yndependientemente de las relaciones emanadas de su redaccion habitual, simples ciudadanos se hacían voluntariamente los narradores de los hechos de que se pretendían testigos ó víctimas, y publicaban cartas destinadas á interesar la opinion pública, señalando hechos de brutalidad en extremo graves. Una instruccion judicial se requirió y empezó inmediatamente.

"Numerosos testigos, pertenecientes á todos los matices de la opinion pública, fueron oidos para tratar de arribar al descubrimiento de la verdad, y sobretodo al descubrimiento de los autores de las violencias que á favor del tumulto y de la oscuridad, habían podido substraerse á una represion merecida.

"Las versiones mas contradictorias, falsas y calumniosas segun unos, verdaderas é incontestables segun otros, se producen confusamente sobre el mismo hecho y sobre las mismas circunstancias. Sin embargo, la instruccion puede arribar á cierto grado de certidumbre sobre algunos hechos generales y esta certidumbre es fundada en los testimonios de hombres cuya disposicion parece la mas desinteresada é imparcial.

"Los grupos estacionados en las cercanías de los recodos y en las calles adyacentes estaban divididos en dos partidos perfectamente distintos, evidentemente organizados, que obedecían á una palabra de órden y á signos de sus gefes. Unos se habían establecido en una de las veredas de la calle del Havre, otros en la vereda opuesta.

"Algunas casas de mercaderes de vino y cafés podían ser igualmente para ellos puntos de reunion, y de ellas partían alternativamente los gritos de *Viva Napoleon*! *Viva el Emperador*! *Viva el Presidente*! á los cuales se respondía por los de *Viva la República*! *Viva la social*! *Abajo los imbéciles*! (Hilaridad.) Sobre este punto los informes de los agentes de la policía municipal, las explicaciones dadas por ellos en el curso de la instruccion, están perfectamente conformes con los detalles enunciados en la deposicion de los testigos que, simples espectadores, no pertenecian á uno ni otro campo.

"Esas explosiones de gritos que se hacían oir á cada instante, y que todos consideraban probablemente como provocaciones, tuvieron por causa inevitable excitar una cólera mutua, que se manifestó rápidamente por medio de injurias. Ynmediatamente algunos individuos aislados que pasaban cerca de los grupos fueron invitados á proferir la aclamacion que hacían esos mismos grupos; tan pronto obedecian como rehusaban hacerlo. En este último caso, eran brutalmente expulsados, y algunas veces atacados á puñadas."

La ordenanza, Sres., agrega: "Por ambas partes de los diversos grupos, el género de violencias mas comunmente empleado consistía en sumirles el sombrero sobre la cara."

(Hilaridad general.)

"Ciertamente es muy lamentable que hayan tenido lugar semejantes colisiones; pero es sin embargo, un hecho probado por la informacion que ya sea voluntariamente, ya sea por error, las escenas que afligieron la noche del 12 de Septiembre, han sido desmesuradamente agravadas, porque independientemente de todo lo que frecuentemente hay de apasionado, de exajerado y falso en los rumores vagos que salen de la multitud y circulan en ella, ellos han sido un medio de polèmica empleado con ardor. Eso es lo que explica como han sido ellos tan facilmente desnaturalizados, como se han atribuido falsamente á violencias, reprehensibles sin duda, dándoles un carácter de gravedad que ellas no tenían.

"Eso es lo que explica como ha sido posible atribuir á una violencia, lamentable sin duda, un carácter de gravedad que ella no tiene."

"Así un periódico afirmaba sobre la fè de un testigo ocular que cerca de la plaza de la Magdalena, á un individuo á cuyo lado se había gritado *Viva la República*! se le había dado de palos en la cabeza, que la sangre había salido abundantemente de las heridas, que la víctima había recibido los primeros socorros en casa de M. Tout, mercader de vino. Ynterrogado Tout explica que ese individuo, el Señor Felipe, sirviente de M. de Trevisse, vecino de la casa No. 1. ° de la plaza de la Magdalena había sido efectivamente apaleado, pero que segun las deposiciones de todos los testigos, el golpe había sido dado por un hombre que hacía parte de un bando que seguia á la comitiva del Presidente gritando *Viva la República*! grito muy constitucional, Señores, pero que no autoriza para dar de palos á las gentes.

"El Señor Felipe declara á su vez que ha recibido efectivamente de un desconocido un palo en la parte posterior de la cabeza, en los momentos del pasaje de los grupos que gritaban unos, *Viva Napoleon*! y otros *Viva la República*! que el golpe le hizo algun mal pero sin ocasionar herida ni efusion de sangre.

"Un guardia nacional, porque no gritó ó no quiso gritar *Viva el Emperador*! habría sido horriblemente maltratado, y habría sido necesaria la intervencion de los espectadores indignados para arrebatarlo á una muerte probable.

"Sin embargo, otro guardia nacional del mismo batallon [2. ° de la 6. ª legion, de servicio ese dia en las grandes guardias] el Señor Leroi, sombrerero, que socorrió á su camarada, refiere el hecho de la manera siguiente:

"Oí á un guardia nacional de mi batallon, que estaba de uniforme, gritar *Viva la social*! é inmediatamente fué rodeado y apaleado, pero no fué arrojado á tierra ni maltratado; hice esfuerzos por llegar hasta él y protejer el uniforme que él había comprometido; lo conseguí, lo separé y tomándolo del brazo lo conduje á la entrada de la calle Tronchet.

"De ninguna manera fuè maltratado, y no habiéndose hecho conocer, todas las diligencias hechas para encontrarlo han sido inútiles."

Así, pues, veis que el guardia nacional que habría sido maltratado por no haber querido gritar *Viva el Emperador*! es un guardia nacional que había gritado *Viva la social*!

"Un hecho mucho mas grave aun se señalaba. Habiendo proferido un ciudadano el grito de *Viva la República*! habría sido brutalmente asaltado, arrastrado por el empedrado, apuñaleado, llevado y dejado por muerto en la oficina de un boticario de la calle del Havre.

"El único boticario de la calle del Havre, el Señor Auclaire, ha sido llamado, y ha declarado que esa noche permaneció por algunas horas en su puerta, que presenció varias escenas de violencia lamentables, pero que ninguna persona herida ha sido transportada á su oficina, y que no ha prestado socorro á nadie, ni se le ha pedido."

Esa relacion era, pues, completa y absolutamente inventada.

Por lo demas el rumor de ese asesinato se había esparcido en la multitud, en los mismos lugares. ¿Por quien? Se sabe. ¿Con qué objeto? Es fácil comprenderlo. Fuè referido á un honorable representante, M. Peupin. . . .

M. Peupin. ¿qué hay en ello de particular? He querido ver por mí mismo.

Lo que hay de positivo es que ha sida referido á un representante del pueblo, y este que no había abandonado la calle del Havre, que había permanecido constantemente cerca de la botica, ó á una pequeña distancia, y que sabía por consiguiente que el hecho era falso, hizo vanos esfuerzos para demostrar á su interlocutor su error ó su impostura.

"Entre las personas que se han quejado se encuentra el Señor de Menciaux, propietario y capitan del estado mayor de la guardia nacional, que, segun dice, saliendo del camino de fierro, inofensivo y pacífico, habría sido intimado para que gritase *Viva el Emperador*! y á su repulsa, atropellado y maltratado. Que M. de Menciaux haya sido atacado es un hecho incontestable y lamentable . . . .

Pero á estar á lo que dicen dos testigos, los hechos no habrían ocurrido exactamente tales como los refiere M. de Menciaux. Este último habría transformado una pendencia personal de hombre á hombre, provocada por injurias que se le habrían escapado en medio de los grupos, en una agresion de la multitud. Los malos tratamientos sufridos por M. de Menciaux no serían seguramente lejítimos por su provocacion, dada ella; pero es lamentable que no haya podido reconocer ni designar á su adversario de manera que pudiese encontrársele."

(*Continuará.*)

(Del *Diario de los Debates* en Paris, fecha 18 de Enero último.)

Revista de Periódicos Americanos.

REPUBLICA DEL PARAGUAY.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FRANCESA.

¡ *Viva la república del Paraguay*!
¡*Independencia ó muerte*!

Asuncion, 25 de Diciembre de 1850: año 41 de la Libertad, 40 del reconocimiento esplícito de la independencia por el gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, y 38 de la independencia nacional.

El presidente de la República del Paraguay al Exmo. Sr. Presidente de la república Francesa.

El infrascrito, presidente de la república del Paraguay, tiene el honor de dirijirse á S. E. el señor presidente de la república Francesa ofreciéndole sus puros y afectuosos votos de la mas debida consideracion.

La República despues de haber proclamado su independencia política en un congreso nacional de mil diputados en el mes de Octubre de 1813, y vivido como nacion soberana que es, hasta el congreso jeneral estraordinario de Noviembre de 1842, juzgó haber llegado el tiempo de cultivar relaciones con los gobiernos de América y Europa poniendo en espediente formal la solicitud de su reconocimiento, como le pertenece por los principios de derecho público; y en ese sentido alteró su anterior sistema de aislamiento.

El pensamiento que dictó esa política anterior nacia del amor de la paz y del órden público, asi como del recelo de que ideas de insurreccion inadecuadas ademas de mal conocidas perturbasen la vida tranquila y el sucesivo desenvolvimiento de la república.

Entretanto, el tiempo ha mostrado que si por un lado subsiste la necesidad de órden y pública tranquilidad, por otra prevalece la urjente conveniencia de dar mas rápido desenvolvimiento intelectual è industrial á este pais á fin de que florezca, aumente y prospere cuanto prometen los ricos elementos con que la providencia lo dotó. Hízose pues de patente evidencia la precision de combinar esas dos necesidades vitales, y tal ha sido la tarea del gobierno nacional.

Como primer paso y condicion del nuevo y precioso principio de su política, entendió el predicho congreso general estraordinario de la república reunido en 1842, que convenía ratificar la proclamacion de la independencia nacional de una manera solemne y dar conocimiento á los gobiernos de Europa y América de aquel acto autenticado. Lo verificó así en su acta del 25 del precitado Noviembre; y este acto verdaderamente nacional fué nuevamente aplaudido y jurado en toda la república el 25 de Diciembre del mismo año, con la alegría, entusiasmo y dedicacion de un pueblo entero, pacífico y moderado que consagra á la existencia y la gloria de su patria la propia honra, vida, nombre y destinos.

La República del Paraguay ambicionando cultivar relaciones con el ilustrado gobierno de Francia, tuvo el honor de comunicarle en nota de 28 de Agosto de 1843 los sobredichos hechos de aclamacion y ratificacion solemne, acompañando en copia legalizada la acta fundamental de su independencia, como tambien la que establece el pabellon y sellos de la república, y solicitando al mismo tiempo el reconocimiento de su independencia y soberanía nacional. El gobierno paraguayo con todo no ha obtenido hasta hoy ni un simple aviso de recibimiento de la mencionada nota y documentos á ella adjuntos.

Diferentes razones obstaban á que se acreditase un ministro paraguayo en la corte de Paris, como era debido y se deseaba.

La República del Paraguay ha obtenido ya pleno y solemne reconocimiento de su independencia y soberania nacional por parte de S. M. el emperador del Brasil, las repúblicas de Chile, de Bolivia, Uruguay, y Venezuela, asi como por la de S. M. I. y R. el emperador de Austria. Fué reconocida tambien *ad referendum* por el Exmo. Sr. D. Guillermo Gore Ouseley, ministro plenipotenciario de S. M. la reina de Inglaterra, asi mismo fué reconocida por la corte de Roma espidiendo los breves á los obispos presentados por el gobierno del Paraguay; habiendo asimismo el abajo firmado recibido avisos del formal y definitivo reconocimiento de la nacionalidad paraguaya por S. M. F. la reina de Portugal y por el rey de Holanda.

Los recursos de la república del Paraguay, su existencia pacífica, estabilidad y fuerzas afianzan sus relaciones esteriores y el efectivo cumplimiento de sus compromisos, asi como el respeto debido á las leyes internacionales.

Colocado pues el Paraguay en la gran familia de las naciones, tiene la satisfaccion de duplicar su referida solicitud de 28 de Agosto de 1843; en la confianza que obtendrá de la república francesa el reconocimiento de su nacionalidad, acto de justicia á que no se prestó el antiguo gobierno, sin considerar que en esta república podría el comercio frances alcanzar ventajas de importancia.

Aceptad, señor, la muy distinguida consideracion con que á V. E. y á la república francesa que tan dignamente preside, os saluda la república del Paraguay por el órgano del gobierno nacional que tiene el honor de ofreceros los sinceros sentimientos de su alto aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.

(Del titulado *Comercio del Plata* en Montevideo, fecha 27 de Marzo último.)

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, MARZO 13 DE 1851.

No podemos equivocarnos al juzgar la impresion que debe haber causado á nuestros lectores la correspondencia entre los salvages unitarios Suarez y Magariños, publicada en nuestro número anterior, viendo confesada por ellos mismos toda la indignidad de sus manejos en la lucha que por mas de doce años han mantenido contra los Gobiernos legales de estas Repúblicas. Ambos reconocen en el secreto de la amistad que han sido ilejítimos los medios de que se valieron para usurpar el mando; pues que la renuncia del Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe fué segun su propia declaracion un acto subversivo del órden constitucional; y obra puramente de la violencia y la rebelion; así como reconocen que la intervencion extrangera ha traido miras interesadas é indecorosas. Entretanto, sostienen con el mayor calor en lo público que su causa es la de la justicia, y que son justas tambien las pretensiones de esa intervencion que ellos mismos vituperan en privado despues de haberla traido al pais. ¿Puede darse mayor infamia, ni prueba mas patente de la iniquidad de esos envilecidos traidores?

"Es subversivo, dicen, del órden constitucional el modo con que el General D. Manuel Oribe fué obligado á renunciar la Presidencia." "Los extrangeros, agregan, se mofan de todos los compromisos de honor." ¿Por qué entonces han estado tanto tiempo combatiendo por mantener esa subversion del órden constitucional? ¿por què han hecho tantos y tan culpables esfuerzos para que ella triunfase? ¿por qué en ese empeño ilícito, que reconocen ellos mismos ser un crimen, han hecho derramar tanta sangre y acumular tantas ruinas? Si estaban en esa persuasion para que fueron á traer en defensa de esa obra de subversion á unos extrangeros tan inmorales que ni siquiera saben respetar su propio honor? ¿Para qué se empeñaron, y aun se empeñan en que se reciba ciegamente la ley de esos extrangeros, y que se les entreguen los destinos de la patria?

Doce años há que S. E. el Sr. Presidente D. Manuel Oribe fué obligado á descender de su puesto de un modo violento, ilegítimo é inconstitucional; otros tantos han corrido durante los cuales no han cesado esos traidores de sostener con sangrienta porfia el acto de escandalosa usurpacion que sucedió á ese descenso, y cuando al cabo de ellos recien salen reconociendo que lo que han defendido era esa usurpacion todavía tienen la impudencia de atribuir á puro desprendimiento y patriotismo el tardío reconocimiento del crímen que cometieron; como si ese modo con que ahora pretenden lavar su infame culpa no pusiese en mas completa transparencia el carácter civil de los culpados. ¿Qué significan en la actualidad esas confesiones de los salvages unitarios, despues de haber perdido toda esperanza de conseguir el triunfo á que aspiraban? Confiesan lo que ya es imposible negar; lo que de nada vale ya ocultar: confiesan que han obrado como rebeldes contra el Gobierno legal, y que han traicionado á la Patria, poniendo sus destinos á merced de extrangeros europeos, á quienes ni aun conceden ahora fidelidad á los compromisos de honor; pero procuran hacer un mérito de esa confesion para ver si consiguen alguna parte de lo que han pretendido, y no pudieron conseguir por medio del crímen.

Examinando, por otra parte, el arbitrio propuesto por el salvage unitario Magariños en la agonia del bando rebelde acilado en Montevideo, nada vemos que deba causarnos extrañeza. En la falta de principios y de convicciones en que siempre han estado muy bien pueden conciliarse esos expedientes interesados con el fervor y entusiasmo que tanto ostentaron en mejores tiempos. Pero habría mas mérito en no decir á medias la verdad, sino tal cual ella es: lo habría en proceder con toda franqueza, reconociendo la culpa y disponiéndose á la completa reparacion sometiendose á la Autoridad lejítima pues que declaran tener la conciencia de haberla ofendido. Eso seria de mas provecho para los culpables que no andar haciendo

confesiones mezquinas y cobardes que muestran el fin egoístico con que se hacen.

(Del *Defensor de la Yndependencia Americana*, en el Estado Oriental, fecha 13 de Marzo último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Noviembre 12 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Ynd'cia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de ciento setenta y cuatro reses, que comprenden los documentos que acompaña—

Exmo. Señor—

El ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que D. José Gegena, vecino del Fortin de Areco, le ha encomendado el cobro de los tres recibos adjuntos, pertenecientes al año de 1845, por ciento setenta y cuatro reses entregadas de auxilio, para consumo del Ejército al mando del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa-Fé, Brigadier D. Pascual Echagüe; y para la fuerza del Sargento Mayor D. Ciriaco Gary—Por tanto—
A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dichos recibos—

Exmo. Señor—

Antonio Terrero—

Diciembre 10 de 1850—

Páguense á cuarenta pesos los novillos, á treinta las vacas, y en lo que no está expresado si son novillos ó vacas, abónense mitad novillos y mitad vacas, y el total de su importe, que son seis mil noventa pesos, entréguese á D Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueño—Transcríbase este decreto al Juez de Paz del Fortin de Areco, reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar recibos sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 9 *de Abril de* 1851—

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS—

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio. á 1½*
30,000	4	20	2,100
12,000	"	"	840
20,000	5	3	1,530
20,000	"	"	1,530
7,000	"	"	535 4
89,000			6,535 4

	Moneda corriente.	*Metálico*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 8	9,742,315 1¼	71 2¼	5,631,942 5	1,986	5,687,300	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría	13,114 4	" "	32,716 7				
Letras cobradas	62,496 1						
	9,817,925 6¼	71 2¼	5,664,659 4	1,986	5,687,300	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " "	" "	" " "	" "	89,000		
Premio.......... idem .... idem	6,535 4						
Letras cobradas	" " "	" "	62,496 1				
Al Colector General, para devoluciones de derechos, atrasados	415,106 4						
Al mismo, por la suma de dichas devoluciones, pertenecientes al presente mes	260,000						
Al Sergento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	29,522 5¼						
Al Oficial 1.° del Ministerio de Hacienda, para idem	200						
A D. José Romano, por medicinas	2,500						
A D. Lucas Romero, por material para las obras de la Division Palermo	4,900						
A D. Vicente Gil, por artículos de consumo	375 1						
A D. Hugo Mullin, por carros de caballos y bueyes	11 2	" "	9,368 6				
A D. Samuel Bishop y Ca., por medicinas para el Hospital de la Division Palermo	8,915						
Existencia	9,089,829 6¼	71 2¼	5,592,794 5	1,986	5,598,300	4,385,600	1,596,913 7½
	9,817,925 6¼	71 2¼	5,664,659 4	1,986	5,687,300	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 9 *de Abril de* 1851—

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras*	*Fondo para devoluciones*
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'tos		2,514 7½	" " "	107 1	A la Tesorería General.	13,114 4	" "	32,716 7	
Del Estado	53,523 5	" " "							
Entrada	149 2	" " "	32,716 7						
Salida	11,019 6								
Puerto	1,287								
Contribucion	658 4								
Recibido de la Tesorería General para pago de Devoluciones—	" "	" " "	" " "	675,106 4	Existencia	53,523 5	2,514 7½	" " "	675,213 5
	66,638 1	2,514 7½	32,716 7	675,213 5		66,638 1	2,514 7½	32,716 7	675,213 5

Buenos Ayres, Abril 9 de 1851.
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
V.° B.°—BERNAL— Yntervino—ALBARRAZIN—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Goleta Nieves del Cármen, de 19 toneladas, patron J. Rubie, de Santa Fé el 4, con 274 camas, 60 umbrales, 49 rayos; á la órden.

Chalana Simeona, de 4 tns., p. D. Cáceres, de San Fernando hoy, con 200 cañas, 28 orcones, 2 carretadas leña, 22 estacones, 5 eges; al patron.

Goleta Palmira, de 26 tns., p. V. Carratin, del Salto el 1.°, con 600 cueros vacunos salados, 214 idem idem secos, 100 arrobas cerda; á S. Maglione.

Goleta Juanita, de 37 tns., p. A. Castelan, del Salto el 1.°, con 812 cueros vacunos salados, 461 idem yeguarizos id., 15 pipas grasa, 4 chiguas cerda; á G. Gavazzo.

Balandra Dolores, de 14 tns., p. B. Tur, del Carmelo el 5, con 600 estacones, 5 carretadas leña; al patron.

Chalana Cármen, de 12 tns., p. A. Buson, de Gualeguay el 4 del pasado, y de San Pedro el 3 del presente, en lastre; al patron.

Goleta Bella Mariquita, de 25 tns., p. Gerónimo Rabay, del Salto el 1.°, con 350 cueros vacunos secos, 41 pipas grasa, 3 marquetas sebo, 1 saco cerda; á T. Wire y Ca.

Pailebot Yndio, de 13 tns., p. M. Neto, de San Nicolas el 4, con 13 pipas grasa, 14 fardos cueros lanares, 40 cueros vacunos secos; á J. Herrera.

EXTRANGEROS.

Bergantin sueco Scandia, de 265 tns., capitan Von Sydow, de Hamburgo el 1.° de Enero; á Treussein y Ca.: á la órden, 125 cajones mercancías: á Treussein y Ca., 20 bocois mercancías, 100 barriles tierra romana, 36 cajones mercancías: á Renner, Del Sar é Ymbert, 88 bultos mercancías: á J. N. Bieber y Ca., 19 bultos mercancías: á Otte, Rosenthal y Ca., 107 cajones mercancías: á Egg, Krutisch y Ca., 1 cajon mercancías: á Klick y Ca., 12 cajones mercancías: á C. G. Gloede, 4 cajones mercancías: á Eberhard y Ca., 26 bultos mercancías: á Freyer hermanos, 102 cajones mercancías: á Wedekind y Ca., 18 bultos mercancías: á Zimmermann, Frazier y Ca., 8 cajones mercancías: á Callet, Diehl y Ca., 18 bultos mercancías: á C. Krause, 1 cajon encomiendas: á B. Van Bartels, 2 cajones mercancías: á J. H. Amelong, 4 bultos mercancías: á Hartenfels é hijos, 69 bultos mercancías: á Winter, 102 cajones mercancías: á Steetz, 49 cajones mercancías: á Collet, Diehl y Ca., 49 bultos mercancías: á Levy, 20 cajones mercancías, 11 idem idem: á Banks, 100 bultos mercancías.

Bergantin sueco Lidon, de 205 tns., cpn. Hammarberg, de Hamburgo el 14 de Diciembre; á Treussein y Ca.: á Zimmermann, Frazier y Ca., 20 bultos mercancías: á Renner, Del Sar é Ymbert, 93 bultos mercancías: á Eberhard y Ca., 24 fardos mercancías, 83 bultos idem: á la órden, 82 bultos mercancías: á Treussein y Ca., 268 bultos mercancías: á Bunge, Bornefeld y Ca., 1 cajon mercancías: á E. Miversen, 8 bultos mercancías: á Hartenfels é hijos, 3 cajones mercancías: á J. N. Bieber y Ca., 85 bultos efectos: á Winter, 13 bultos mercancías: á Ziegler, 101 cajones mercancías: á Lohman y Ca., 1 cajon mercancías: á Wedekind y Ca., 5 bultos mercancías: á J. H. Amelong, 6 cajones mercancías: á Otte, Rosenthal y Ca., 4 fardos mercancías: á Vernet, 54 bultos mercancías: á Lohman y Ca., 3 bultos mercancías: á Briscoe y Ca., 4 bultos mercancías: á Krutisch y Ca., 15 bultos mercancías.

Son nacionales 8
Yd. extrangeros 2
Total.... 10

Buenos Ayres, Abril 9 de 1851.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Balandra Alianza, de 16 toneladas, patron Andres Peyrano, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Cuter Gracioso, de 15 tns., p. Manuel Campodonico, para el Rosario, en lastre; por el patron.

Balandra Vigilante, de 10 tns., p. Nicolas Piaggio, para San Nicolas, con 4 pipas vino carlon, 300 pies tabla de pino, 12 sobornales yerba, 1 canasto loza, 1 cajon licores, ¼ pipa anis, ¼ idem coñac, 10 barricas azucar, 60 arrobas harina, 1 arroba arroz; por el patron.

Chalana Centella, de 12 tns., p. Jorge Scuarchafino, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Cuter Liberal, de 10 tns., p. Juan B. Fugaza, para la Concordia, con 1 cajon zarazas, 1 fardo lienzos, 1 barrica ferreteria, 1 cajon cohetes, 1 barrica agua de colonia, 1 cajon dulce, 1 fardo efectos, 1 id. bramante, 1 bulto chaponas; por el patron.

Pailebot Jóven Vicente, de 15 tns., p. Angel Parapar, para Gualeguaychú, con lastre; por el patron.

Queche Furioso, de 10 tns., p. José Devoto, para Corrientes, en lastre; por el patron.

EXTRANGEROS.

Queche español Argos, de 142 tns., capitan Francisco Argentó, para la Havana, con 2,154 quintales carne salada, 9 cajones sebo derretido; por Senillosa.

Bergantin sardo Siccardi, de 255 tns., cpn. Pedro Badaraco, para Nueva York, con 100 fardos lana, 140 chiguas id., 14,800 astas, 37 fardos lana, 2,102 cueros vacunos secos, 206 fardos mercancías, 730 cueros vacunos secos; por Juan Higginbothom.

Barca americana Thactus, de 280 tns., cpn. J. A. Hathaway, para Nueva York, con 365 fardos lana, 23 id. id., 109 id. cueros de carnero, 2,000 cueros vacunos secos, 2,452 id. id. salados, 1,000 cueros de potro secos, 729 id. id. salados; por C. R. Horne.

Son nacionales 7
Yd. extrangeros 3
Total.... 10

Buenos Ayres, Abril 9 de 1851.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE FRUTOS.

MERCADO DEL OESTE.

Abril 5.

Cueros vacunos	2,469
Yd. de potro	102
Yd. de carnero	2,425
Yd. de nonato	19
Grasa..........(arrobas)	10
Sebo..........(arrobas)	21
Crin..........(arrobas)	84
Lana..........(arrobas)	205
Astas	800
Cebada........(fanegas)	108
Trigo para engranerar.....(fanegas)	2,800

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

VENTA DE TRIGO.

MERCADO DEL OESTE.

Abril 5.

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas.	Precios.
D. Manuel Mendoza, á don Juan Testa	145	á 120
" Eustaquio Sanchez, á don Juan Lombardo	60	á 112
" Juan Córdova, á don Juan Lombardo	20	á 112
" Marcos Cabello, á don José Platolongo	40	á 100
" Manuel Mendoza, á don Juan Celecia	40	á 120
" Manuel Salas, á don Manuel Fernandez	20	á 110
" José Rodriguez, á don Miguel Poledo	14	á 105
" Ramon Torres, á don Juan Lombardo	12	á 115
" Felipe Velazquez, á don Pedro Facio	10	á 120
" Manuel Brizuela, á don Ramon Solveira	42	á 110
Dicho Brizuela, al mismo Solveira	12	á 115
" Elias Rojas, á don Juan Devizenzi	40	á 115
" Elias Rojas, á don Juan Devizenzi	4	á 100
" Daniel Dominguez, á don Gaspar Ferreyra	60	á 110
" Solano Almeira, á don Faustino Correa	35	á 105
" Simon Flores, á don Faustino Correa	14	á 110
" Tomas Maldonado, á don Faustino Correa	17	á 105
" Domingo Gaetán, á don Nicolas Robbio	60	á 100
" Juan Trejo, á don Saturnino Unzué	30	á 100
Dicho Trejo, al mismo Unzué	10	á 90
" Pablo Lescano, á don Pedro Auli	25	á 115
" Juan Gonzalez, á don Felipe Ezcurra	180	á 112
" Manuel Montenegro, á don Felipe Ezcurra	210	á 120
" Benito Navarro, á don Felipe Ezcurra	40	á 110
" Antonio Bermejo, á don Juan Robbio	15	á 125
" Calixto Navarro, á don Faustino Correa	32	á 110
" José Rocha, á don Benito Balarino	17	á 118
" Sebastian Ximenez, á don Luis Facio	120	á 108
" Rafael Barrioca, á don Francisco Yramain	18	á 108
" Vicente Granea, á don Juan Devizenzi	68	á 105
" Gabriel Ramirez, á don Juan Arce	93	á 107
" Nicolas Gonzalez, á don Juan Devizenzi	20	á 90
" Valentin Rebollo, á don Santiago Tourello	123	á 118
" Angel Grego, á don José Ferreyra	31	á 100
Dicho Ferreyra, á don Genaro Damico	115	á 125
" Matias Yñiquez, á don Felipe María Ezcurra	39	á 110
" Felipe Diaz, á don Felipe María Ezcurra	87	á 110
" Felipe Diaz, á don Franco Palavecino	41	á 145
" Mariano Mendoza, á don Federico Mendez	21	á 112
" Manuel Sanchez, á don Felipe Ezcurra	80	á 112
Dicho Sanchez, á don Carlos Ortega	19	á 120
" José Villarruel, á don Federico Mendez	46	á 112
" Hilario Lugones, á don Faustino Correa	38	á 120
" Ceferino Vega, á don Carlos Ortega	44	á 125
Da. Gregoria Palomeque, á don Juan Miranda	41	á 125
" Gregoria Palomeque, á don Juan Miranda	19	á 112
D. Eduardo Naolles, á don Federico Mendez	60	á 105
Dicho Naolles, al mismo Mendez	60	á 100
" Felipe Navarro, á don Felipe Ezcurra	160	á 100
" Clemente Roldan, á don Nicolas Robbio	18	á 110
" Pablo Beron á don Lorenzo Balleto	23	á 112
	2,688	

Se han vendido dos mil seiscientas ochenta y ocho fanegas trigo de pan á los precios desde 90 hasta 145 pesos, perteneciente á las clases superior, regular é inferior.

VENTA DE MAIZ.

Maiz vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas.	Precios.
D. Enrique Keen, á don Manuel Montovio	60	á 72
" Francisco Sanchez, á don Carlos Ortega	33	á 70
Da. Gregoria Palomeque, á don Carlos Ortega	23	á 70
	116	

Se han vendido ciento diez y seis fanegas de maiz.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Se encuentra comprobado suficientemente con los documentos que forman esta cuenta, que el haber del mes de Septiembre del año pasado que hizo suyo la guarnicion del Fuerte 25 de Mayo, ha sido pagado por el Comisario Coronel D. Miguel Rodriguez Machado, con la suma que al efecto recibió de la Tesorería General; y es en mérito de esto que puede esta cuenta recibir la superior aprobacion, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Enero 28 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con la devolucion de 28 pesos que ha hecho á la Caja de Depósitos el Comisario Coronel D. Miguel Rodriguez Machado, y con 224 pesos que comprueba haber invertido en el pago ejecutado al piquete del Batallon Guardia Argentina por su prest del mes de Septiembre del año pasado, deja igualado su cargo importante 252 pesos; por consiguiente solo resta á la Contaduria pedir á V. E. que, si fuese servido, se digne aprobar esta cuenta—Buenos Ayres, Enero 28 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha sido satisfecho el haber que en el mes de Septiembre del año pasado devengaron los Gefes, oficiales y plazas de la Division del Centro, segun resulta de esta cuenta y de los comprobantes que la acompañan, habiendo invertido en el pago el Comisario Coronel D. Miguel Rodriguez Machado 25,623 pesos 4 reales, y como la suma que recibió de la Tesorería General al objeto fué la de 25,705 pesos 4 reales, han quedado sobrantes 82 pesos que han tenido entrada en la Caja de Depósitos: en su mérito, y no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si lo tuviese á bien, concederle la suprema aprobacion—Buenos Ayres, Enero 28 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Puede recibir esta cuenta la competente aprobacion, porque el Comisario Coronel D. Miguel Rodriguez Machado justifica debidamente haber pagado, con la cantidad que recibió de la Tesorería General, el prest que devengó en el mes de Septiembre del año pasado un piquete del Regimiento núm. 1 que se halla destacado en el punto de las Mulitas—Buenos Ayres, Enero 28 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El piquete que corresponde al Regimiento núm. 2 de Campaña y que se halla en el punto del Bragado, ha sido satisfecho de su prest perteneciente al mes de Septiembre del año pasado por el Comisario Pagador Coronel D. Miguel Rodriguez Machado, y respecto á que así lo comprueba con los documentos que forman esta cuenta, y respecto tambien á que la cantidad distribuida es conforme con la que al efecto recibió de la Tesorería General, la Contaduria le dá por cancelado el cargo, y de consiguiente la cuenta puede recibir la aprobacion, si es que V. E. fuese servido dársela—Buenos Ayres, Enero 28 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Justifica con arreglo á lo dispuesto el Comisario Coronel D. Nicolas Martinez Fontes haber pagado á varios individuos de la escuadrilla del Paraná, que se hallan hoy en el cuartel general, sus soldadas del mes de Septiembre del año pasado; y es en esta virtud, que la Contaduria pide á V. E. que, si lo tuviese á bien, le dé por cerrado su cargo, como tambien la aprobacion al abono ejecutado—Buenos Ayres, Febrero 14 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes acredita que con la cantidad recibida de la Tesorería General, ha satisfecho el prest que hizo suyo en el mes de Septiembre del año pasado una compañía de artilleria destacada en Ramayo; y es en esta virtud que la Contaduria nada tiene que oponer á los documentos con los que se descarga de su debe, y de consiguiente en el caso la cuenta de recibir la competente aprobacion, si es que V. E. fuese servido dársela—Buenos Ayres, Marzo 12 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Siendo conforme la cantidad que comprueba haber satisfecho el Comisario Coronel D. Nicolas Martinez Fontes con la que recibió de la Tesorería General, para satisfacer el prest que devengó en el mes de Septiembre del año pasado la compañía que hacía una parte de la guarnicion de la Ysla de Martin Garcia, la Contaduría no tiene observacion que hacer sobre esta cuenta, á la que V. E., si lo tuviese á bien, puede darle la conveniente aprobacion—Buenos Ayres, Marzo 14 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Desde que el Comisario Pagador D. Nicolas Martinez Fontes comprueba con los documentos que se acompañan á esta cuenta, haber satisfecho el prest que devengó en el mes de Septiembre del año pasado la fuerza del Regimiento núm. 3 acantonada en el punto de los Algarrobos, y desde que igualmente para saldar su debe ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 72 pesos, le queda cancelado su cargo, y por consiguiente á juicio de la Contaduría puede ser aprobada, si es que V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Marzo 14 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Puede esta cuenta recibir la aprobacion superior, si es que V. E. tuviese á bien dársela, porque el Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes acredita con los documentos números 1 á 6 que son los que forman su comprobante, haber satisfecho el prest que hizo suyo en el mes de Septiembre del año pasado la fuerza que corresponde al Regimiento núm. 2, y se halla destacada en el punto de Algarrobos—Buenos Ayres, Marzo 14 de 1850—VICTORINO FUENTES—JUAN JOSE URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 1.° de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=YNSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombre de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

El Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, á pedimento de los Curadores nombrados á la testamentaría de Doña Juliana Hevey, y de conformidad con el Sr. Defensor general de menores, ha dispuesto que toda persona que tenga en su poder fondos pertenecientes á D. Miguel Hevey, viudo de la citada Doña Juliana, los entreguen en la oficina de mi el Escribano, en el término de ocho dias; bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar por derecho, como cómplices de una ocultacion fraudulenta.

Buenos Ayres, Abril 5 de 1851.

Agrelo. a10 5p

POTREROS EN VENTA.

A distancia de 15 cuadras del Puente de Barracas hay uno de 30 cuadras cuadradas, en la costa del Riachuelo; y hay otro á igual distancia de 354 cuadras cuadradas, inmediato al camino de Quilmes.

El que se interese en su compra ocurra á la casa No. 54 calle Maypú.

Aviso.

Busca acomodo un individuo que tiene inteligencia en la lectura y escritura, para dependiente de cualquier casa de negocio en la ciudad ó compaña; y tambien se encarga de alquileres de casas ú otros asuntos, calle de la Victoria núm. 218. m26—3p.

TIENDA NUEVA,

Se abrirá una en la calle de la Victoria No. 140 el Miércoles 26 del corriente, con un buen surtido, el que se venderá á precios mas barato que en otras partes; no se detallan los precios por su larga extension. m24—4p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

AVISO.

En el Escritorio del corredor de Número D. Miguel Antonio Saenz, calle de San Martin núm. 15½ antes calle de la Catedral, en esta Ymprenta calle la Merced núm. 75, en la librería del Sr. Stedman calle Santa Rosa núm. 46 frente al Colegio, y en la Litografía del Sr. Ybarra calle la Federacion; se vende el estado impreso del valor que tuvieron las onzas de oro selladas y los pesos fuertes, desde el ocho de Febrero de 1826, en cuya fecha principió á tener variacion la moneda metálica, con expecificacion del maximun y minimun en los dias que tuvo el cámbio variacion, para que pueda tomarse el término medio hasta el 31 de Diciembre de 1849, publicado por dicho corredor y aumentado por el mismo hasta 31 de Diciembre de 1850, al precio de veinte pesos moneda corriente cada ejemplar. m3 -tfs.

Aviso.

Se desea vender un negocio de pulperia bien acreditado, con poco capital; ó el armazon con accion á la casa. Su dueño la vende por tener que atender á otro negocio. El que se interese, ocurra á la calle de Lorea núm. 20 que allí darán razon,

m6—3p.

Sal de Cadiz abordo.

Hay en venta, en cantidades al gusto de los compradores. Ocúrrase á De Lisle Hermanos y Ca., calle Chacabuco núm. 69. m6—3p.

A VISO.

Para encargarse de un Establecimiento de campo, mayordomo de una barraca, fábrica ó tenedor de libros, se ofrece una persona con las garantías necesarias de su conducta, quien desee ocuparle puede dejar una esquelita en la Casa Calle Reconquista N.° 72, á las iniciales E. J. indicando su casa calle y número donde puede ocurrir. m12—5c.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.